

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2009

En La Lastrilla, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 30 de octubre, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Don José M^a Sanz García. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2009.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2009.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, AMBIENTALES, DE PRIMER USO Y CAMBIOS DE TITULARIDAD.

A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:

- **a GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D^a. Rosa M^a Almendros Melero, en representación de GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, para "ACOMETIDA DE GAS NATURAL", sita en C/ Colombia, nº 2 y 4, correspondiente al PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES 2000 EN LA LASTRILLA (SEGOVIA), según la documentación presentada y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 20 de octubre de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, para "ACOMETIDA DE GAS NATURAL", sita en C/ Colombia nº 2 y 4, con longitud aproximada de 1,5 m., según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

Condición particular:

1º.- Deberá reponerse los pavimentos de vía pública demolidos conforme a su estado previo a la obra.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 250,00 euros, según el siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	250,00 euros	2,4%	6,00 euros
CANTIDAD A PAGAR			6,00 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a **D^a PAULA SEGOVIA DÍAZ**- A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D.^a Paula Segovia Díaz, para "Solado de patio y reforma y elevación de cerramiento de parcela", sita en C/ Leopoldo Moreno nº 3, según la documentación presentada y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 15 de octubre de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D.^a PAULA SEGOVIA DÍAZ, para "**SOLADO DE PATIO Y REFORMA Y ELEVACIÓN DE CERRAMIENTO DE PARCELA**", sita en C/ Leopoldo Moreno nº 3, según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

Condiciones particulares:

1º.- La altura máxima del cerramiento medido desde la cota de la acera será de 2 metros.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 1.800,00 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	1.800,00 €	2,4%	43,20 euros
CANTIDAD A PAGAR			43,20 euros

Tercero.- Autorizar la ocupación de la vía pública, mediante la instalación de un contenedor de obra. Así mismo, se aprueba la liquidación de la Tasa por Ocupación de Vía Pública, según se indica:

CONCEPTO	TARIFA	Nº DIAS DE OCUPACIÓN	TOTAL A PAGAR
Tasa Ocupación Vía Pública	1 € / día	7 días	7 euros

CONDICIONES: Previo a la instalación del contenedor, debe ponerse en contacto con este Ayuntamiento (**Tfno.: 615 55 70 76**) a los efectos de que se le indique el lugar de su instalación. Así mismo, debe ponerse en contacto con este Ayuntamiento cuando vaya a procederse a la

retirada del mismo. En caso de que el número de días de ocupación sea superior al autorizado, se procederá a girar la liquidación complementaria que proceda.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a **D. JOSÉ MANUEL DE LA FUENTE DE LA TORRE.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. José Manuel de la Fuente de la Torre, para "INSTALACIÓN DE PUERTA PARA VEHÍCULOS", sito en C/ Panamá nº 2, según la documentación presentada y, una vez visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 15 de octubre de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. JOSÉ MANUEL DE LA FUENTE DE LA TORRE, para "INSTALACIÓN DE PUERTA PARA VEHÍCULOS", en cerramiento de finca sita en C/ Panamá nº 2, según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 1.125,00 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	1.125,00 €	2,4%	27,00 euros
CANTIDAD A PAGAR			27,00 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a **D. ÁNGEL PASCUAL BURGOS.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Ángel Pascual Burgos, para "Retejado" de vivienda sita en C/ Cerro de la Fuente nº 30, según la documentación presentada y, una vez visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande de fecha 20 de octubre de 2009 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. ÁNGEL PASCUAL BURGOS, para "RETEJADO" de vivienda sita en Cerro de la Fuente nº 30, según la documentación presentada, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 1.050,00 euros, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	1.050,00 €	2,4%	25,20 euros
CANTIDAD A PAGAR			25,20 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a D. MARIANO GIL RODRÍGUEZ.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Mariano Gil Rodríguez para "Modificación de proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar" sita en C/ República Dominicana nº 24, consistente en pequeños cambios de distribución en el interior de la vivienda, según la documentación y planos presentados, redactados por el arquitecto D. Bernardo Escudero Martín, visados con fecha 26 de agosto de 2009 y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor municipal D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 27 de octubre y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. MARIANO GIL RODRÍGUEZ, para "**MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**" sita en C/ República Dominicana nº 24, consistente en pequeños cambios de distribución en el interior de la vivienda, según la documentación y planos presentados, redactados por el arquitecto D. Bernardo Escudero Martín, visados con fecha 26 de agosto de 2009, con las condiciones que se especifican a continuación:

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 9.017,00 € (diferencia entre el presupuesto inicial: 106.833,00 € y el presupuesto modificado: 115.850,00 €) según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	9.017,00 euros	2,4%	216,41 euros
CANTIDAD A PAGAR			216,41 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

B) LICENCIA URBANÍSTICA Y AMBIENTAL:

- a **JOSÉ ANTONIO SANZ GONZÁLEZ.**- A la vista de la solicitud presentada por D. José Antonio Sanz González, en representación de JAS PROMOCIONES, para licencia urbanística y ambiental para "Adaptación de local para Oficina-Exposición de regalos de empresa", y visto el informe emitido con fecha 30 de septiembre por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia y el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, todos ellos favorables, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder **licencia urbanística y ambiental** a JOSÉ ANTONIO SANZ GONZÁLEZ para "**ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA-EXPOSICIÓN DE REGALOS DE EMPRESA**" sito en Avda. El Sotillo nº 2 I, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto-técnico D. Juan Antonio Serrano Tapias, visado con fecha 14/09/2009, con las condiciones que a continuación se indican.

Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 40.800 euros y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	40.800 euros	2,4 %	979,20 euros
Tasa acometida de agua			180,30 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

Cantidades totalmente pagadas el día 17/09/2009

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condición particular:

1. Antes del ejercicio de la actividad, deberá proveerse de la correspondiente licencia de apertura.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

C) LICENCIAS DE PRIMER USO:

- **de CARLOS CALLE ENEBRAL.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para dos viviendas unifamiliares aisladas, presentada por D. Carlos Calle Enebral y, teniendo en cuenta la documentación presentada (Certificado final de obra, modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre de 2009 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, no interviniendo ni en la deliberación ni en la votación D. Vicente Calle, acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a D. CARLOS CALLE ENEBRAL para **DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS** sitas en Calle Colombia nº 2 A y Calle Colombia nº 2 B, en base al proyecto visado el 30/11/2007, sobre el que obtuvo licencia urbanística con fecha 30/04/2008.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan, en su caso.

D) CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA:

- **de D. DAVID REDONDO ESQUILICHE.-** A la vista de la solicitud y documentación presentada por D. David Redondo Esquiliche, para cambio de titularidad de la licencia ambiental y de apertura concedida a D^a Lucila Redondo González para Carnicería-Charcutería sito en Plaza Costana, y una vez visto el informe emitido por los Servicios Veterinarios de Salud Pública de Segovia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder a D. DAVID REDONDO ESQUILICHE **cambio de titularidad de la licencia ambiental y de apertura** concedida a D^a Lucila Redondo González para **Carnicería-Charcutería** sito en Plaza Costana.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponer.

3º.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE MAPFRE FAMILIAR, EN REPRESENTACIÓN DE D^a REBECA PASCUAL GARCÍA.- Vista la reclamación presentada por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., (en adelante Mapfre) en representación de Doña Rebeca Pascual García, solicitando el abono de indemnización de daños a vehículo y perjuicios personales que le ha ocasionado el Ayuntamiento de La Lastrilla, al sufrir un accidente el día 16/12/2008, a consecuencia de la existencia de hielo en la calzada, en concreto en Camino de

San Cristóbal, por un total de 4.427,92 euros, y tramitado el oportuno expediente del cual resultan los siguientes antecedentes:

1º.- Con fecha 4 de febrero de 2009 y tras la presentación de la documentación requerida a Mapfre, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se adopta el acuerdo de iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial.

2º.- Dado traslado de este acuerdo a Mapfre, se aporta como prueba la documental que hasta ese momento había presentado y los siguientes documentos:

- a) Un informe de atención primaria de 30 de enero de 2009 en el que se solicitan nuevas pruebas médicas a realizar a la lesionada Doña Rebeca Pascual García.
- b) Solicitud al Servicio de Radiología de 30 de enero de 2009.
- c) Citación en Radiología para el 12 de febrero de 2009, y
- d) Informe del Hospital General, Servicio de Radiología donde diagnostican a fecha 12 de febrero de 2009 "Rectificación de lordosis fisiológica de columna Cervical".

3º.- Con fecha 6 de mayo de 2009 se solicita por parte de este Ayuntamiento informe a su compañía de seguros de responsabilidad civil, acompañándose posteriormente un informe del Encargado de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2009 del que se deduce que sobre las 8 horas del día 16 de diciembre de 2008, los servicios municipales pasaron al menos dos veces por el Camino de San Cristóbal arrojando sal.

4º.- Con fecha 28 de mayo de 2009 se recibe informe de la compañía de seguros de este Ayuntamiento en el que se indica que no existe ninguna razón objetiva por la que el Ayuntamiento deba asumir responsabilidades en este accidente al ser un hecho totalmente fortuito no imputable a materiales y/o instalaciones, ni a ninguna negligencia de los servicios organizados.

5º.- Con fecha 29 de mayo de 2009 por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento se emite el preceptivo informe a tenor de lo establecido en la Ley Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

6º.- Con fecha 30 de junio la Junta de Gobierno Local formula propuesta de resolución desestimatoria de la reclamación planteada, al no haber quedado acreditada la necesaria relación de causalidad entre el daño sufrido por el reclamante y el funcionamiento del servicio público municipal. Acordando elevar la consulta preceptiva al Consejo Consultivo de Castilla y León.

7º.- Con fecha 10 de septiembre el Consejo Consultivo de Castilla y León emite dictamen en sentido estimatorio de la reclamación.

8º.- Con fecha 16 de octubre se acredita la representación de la reclamante (Mapfre Familiar, S.A.) que actúa en nombre de su asegurada, D^a Rebeca Pascual García, y la representación de D. Luis Cuesta como representante legal de Mapfre.

A la vista de estos antecedentes y teniendo en cuenta el informe del Consejo Consultivo en el que se hace constar la relación de causalidad del daño sufrido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público, ya que la calzada se encontraba con hielo en el momento del accidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- De acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, declarar la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el accidente sufrido por D^a Rebeca Pascual, debido a la existencia de hielo en la calzada en el momento del accidente, reconociendo la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

Segundo.- Aceptar la valoración dada por la reclamante en cuanto a los daños producidos en su vehículo, de conformidad con el informe pericial aportado, por importe de 3.156,22 euros. A este importe deberá añadirse, en concepto de días improductivos causados por la baja médica de D^a Rebeca Pascual, la cantidad de 1.186,92 euros (42 días x 28,26 €). En definitiva, la cantidad que debe abonarse por este Ayuntamiento en concepto de responsabilidad patrimonial asciende a 4.343,14 euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la compañía aseguradora de este Ayuntamiento, La Estrella S.A., Seguros y Reaseguros, a fin de que se proceda, de conformidad con lo establecido en la póliza del seguro de responsabilidad civil suscrito por este Ayuntamiento, al pago de la citada indemnización, en la cuantía y forma establecida según las condiciones fijadas en la póliza del seguro. Asimismo, y de conformidad con lo legalmente establecido, dar traslado de este acuerdo al Consejo Consultivo de Castilla y León.

4º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL ACCESO DE VEHÍCULOS A GARAJES.- Vista la solicitud presentada para la concesión de licencia para utilización del dominio público mediante el acceso de vehículos a garajes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder a la C. P. Avda. del Sotillo 2 I, la autorización para utilización del dominio público mediante al acceso de vehículos a garajes a la persona que se relaciona, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

TITULAR	DIRECCIÓN	M/L FACHADA	M2 GARAJE
C.P. AVDA. EL SOTILLO 2 I	AVDA. EL SOTILLO 2 I	15 M/L	300 M2

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el ejercicio de la autorización, deberán retirar del Ayuntamiento, previo pago, la placa de vado permanente a colocar en la entrada al garaje, en lugar visible.

Tercero.- Incluir a la citada persona en el padrón de contribuyentes con los datos arriba referidos.

5º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL POR ENTRADA A GARAJES, APARCAMIENTOS Y LOCALES A TRAVÉS DE LAS ACERAS CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DE 2009.- La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba el padrón de contribuyentes por tasa utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal por entrada a garajes, aparcamientos y locales a través de las aceras, ejercicio 2009, referido al segundo semestre de 2009, cuyo importe asciende a 685,66 euros. Asimismo se aprueba exponer al público dicho padrón, procediendo de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS GIRADO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.- Recibido escrito de la Diputación Provincial mediante el que se solicita la modificación de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia concedida con fecha 30/07/2009 para las obras de "Sustitución de cubierta en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos El Sotillo", dado que el importe de ejecución material de las obras, una

vez adjudicada, ha quedado disminuido, y siendo procedente dicha modificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Modificar la liquidación del I.C.I.O por las obras de "Sustitución de cubierta en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos El Sotillo", según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL I.C.I.O:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	120.599,29 €	2,4%	2.894,38 euros
CANTIDAD A PAGAR			2.894,38 euros

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

7º.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES DE OBRA:

A) CERTIFICACIONES Nº 2 DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN Y VASO PISCINA, COMPLEJO POLIDEPORTIVO; PISCINA DE LOS ESCOBARES, CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN; CLUB SOCIAL Y VESTUARIOS Y PARQUE DE CLUB SOCIAL". La Junta de Gobierno Local, conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 2 DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN Y VASO PISCINA, COMPLEJO POLIDEPORTIVO; PISCINA DE LOS ESCOBARES, CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN; CLUB SOCIAL Y VESTUARIOS Y PARQUE DE CLUB SOCIAL".- La Comisión Informativa Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión a la Junta de Gobierno, como propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones números 2 de la Obra de "URBANIZACIÓN Y VASO PISCINA, COMPLEJO POLIDEPORTIVO; PISCINA DE LOS ESCOBARES, CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN; CLUB SOCIAL Y VESTUARIOS Y PARQUE DE CLUB SOCIAL", suscritas por los técnicos directores de dichas obras, con el siguiente detalle:

- Certificación número 2, del Club Social, por importe de 77.402,93 euros.
- Certificación número 2, del Parque de Club Social, por importe de 2.608,64 euros.
- Certificación número 2, de Urbanización y Vaso Piscina, por importe de 19.352,64 euros

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa UTE LA LASTRILLA PISCINA., como adjudicataria de las obras.»

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión.

B) CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA DE "EJECUCIÓN DE FRONTÓN EN C/ EMILIA AZPIROZ S/N, EN EL SOTILLO".- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, aprueba la referida certificación, suscrita por el arquitecto director de las obras y ejecutada por la empresa OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L., cuya cuantía asciende a la cantidad total de 12.530,52 euros.

8º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **Alfredo de Frutos e Hijos, S.C.**, por importe de **199,02 euros**, por botellas de agua (Factura nº 37514)
- A **Cristalerías SEOANE, S.L.**, por importe de **765,60 euros**, por seis mosquiteras de aluminio para el colegio (Factura nº 137).
- A **Inserma Ingenieros SL.**, por importe de **410,09 euros**, por dirección de obra. cert. nº 2. obra "urbanización y vaso piscina" (Factura nº 129/2009)
- A **Inserma Ingenieros SL.**, por importe de **8.942,02 euros**, por dirección de obra, cert. nº 4. Nuevo campo de fútbol (Factura nº 131/2009)
- A **La Ribera del Eresma, SL.**, por importe de **146,16 euros**, por seis cajas de papel. (Factura nº 12/09).
- A **Imprenta Rosa SL.**, por importe de **3.163,26 euros**, por suministros varios (Factura nº 1.039).
- A **Isabel Gómez Rodríguez**, por importe de **720,00 euros** por clases de baile, curso 2008-2009.
- A **Hostelería Unida, S.A.**, por importe de **180,00 euros**, por alquiler de pistas de tenis (Facturas nº 56112 y nº 56256).
- A **Impresiones Mundo Laboral, SL.**, por importe de **518,00 euros**, por suministro de vestuario de trabajo (Factura nº 2082).
- A **Servicios de Oficina Iscar, S.A.**, por importe de **144,06 euros**, por suministro de diverso material de oficina (Factura nº 3261).

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen intervenciones en este punto del orden del día.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinte minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE